

BAQUEDANO,

01 OCT 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2085

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 1699, de fecha 24 de Agosto de 2010 que aprueba Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio”.
2. Decreto Exento Nro. 1791, de fecha 1 de septiembre de 2010 que modifica el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio.
3. Decreto Exento Nro. 1903, de fecha 14 de septiembre de 2010 que modifica el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio.
4. Decreto Exento Nro. 1933 de fecha 15 de septiembre de 2010 que autoriza trato Directo a don Nelson Alejandro Carvajal Peña, Rut 11.820.413-1, representante del grupo musical D.B.S. TROPIKAL.
5. Contrato de Prestación de servicios, de fecha 15 de septiembre de 2010 entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Nelson Alejandro Carvajal Peña, Rut 11.820.413-1, representante del grupo musical D.B.S. TROPIKAL.
6. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
7. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La calidad de proveedor único de don Nelson Alejandro Carvajal Peña, Rut 11.820.413-1, representante del grupo musical D.B.S. TROPIKAL, en los servicios de interpretación musical necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el “Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio”.
2. Artículo 8 de la letra d) de la Ley Nro. 19.886, si solo existe un proveedor del bien o servicios.

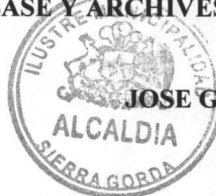
DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre don Nelson Alejandro Carvajal Peña, Rut 11.820.413-1, representante del grupo musical D.B.S. TROPIKAL, en el que se compromete a prestar servicios de interpretación musical, los cuales, en su calidad de proveedor único, requiere el Municipio su contratación, en las distintas actividades integrantes del Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio, por un monto de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS”.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/KEB/pbl

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Control
- Finanzas.
- Dideco.

GOBIERNO DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

\*\*\*\*\*

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

NELSON ALEJANDRO CARVAJAL PEÑA

“D.B.S TROPIKAL”

En Baquedano, a 15 de septiembre de 2010, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle Avenida Salvador Allende N°452, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por otra parte el grupo folclórico “Los Pampas” representados legalmente por don **Nelson Alejandro Carvajal Peña, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 11.820.413-1, domiciliado en Calle Las Americas #1747, Villa Esmeralda, Antofagasta**, con quién se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, en las actividades contempladas en el “**Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio**”, aprobado por Decreto Exento Nro. 1699-, de fecha 24 de agosto de 2010, modificado por Decreto exento Nro. 1791 de fecha 1 de septiembre de 2010.

**PRIMERO:** Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, y de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones viene a celebrar contrato de prestación de servicios con el grupo musical “D.B.S. TROPIKAL” representados por don Nelson Alejandro Carvajal Peña, Cédula Nacional de Identidad número 11.820.413-1, con el objeto de que éste preste sus servicios interpretación musical en la inauguración de las Ramadas de ambas localidades de la Comuna de Sierra Gorda, como parte integrante del “Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio”.

**SEGUNDO:** Para dar cabal cumplimiento a este contrato, el grupo musical “D.B.S. TROPIKAL” representados por don Nelson Alejandro Carvajal Peña, Cédula Nacional de Identidad número 11.820.413-1, deberá prestar sus servicios interpretación musical en la inauguración de las Ramadas de ambas localidades de la Comuna de Sierra Gorda, el día 17 de septiembre de 2010, a las 22.00 horas en la localidad de Sierra Gorda en las Ramadas y el día 18 de septiembre a las 22.00 horas en la localidad de Baquedano en el gimnasio techado, presentaciones musicales consideradas como parte integrante del “Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio”.

**TERCERO:** Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a el grupo musical “D.B.S. TROPIKAL” representados por don Nelson Alejandro Carvajal Peña, Cédula Nacional de Identidad número 11.820.413-1, la cantidad de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.

GOBIERNO DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Déjese constancia que la Boleta de Honorarios correspondiente al cobro de los servicios, debe ser entregada al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.


El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**CUARTO:** Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.


**QUINTO:** En caso de incumplimiento parcial del Contrato, ya sea por falta de presentación que comprende el servicio ofrecido, o por menor tiempo de los señalado en las actuaciones, se establece como cláusula penal, la suma equivalente a 100 UTM la cual comprenderá las indemnizaciones de por civiles por los perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare al Municipio, multa que será a beneficio Municipal. Lo anterior sin perjuicio, de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

**SEXTO:** La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**SEPTIMO:** Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.

  
**NESLSON CARVAJAL PENA**  
RUT 11.820.413-1



  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA